



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239- 2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 05 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Oficio N°001-2024-COMITÉ ESPECIAL-OBRAS POR IMPUESTOS del Comité Especial Obras por Impuesto, el Proveído N° 729-2024-A/MDASA del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución de la Inversión, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso) y supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código de Inversión N° 2651400, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio N°001-2024-COMITÉ ESPECIAL-OBRAS POR IMPUESTOS de fecha 29 de Noviembre del 2024, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 29/11/2024, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código de Inversión N° 2651400, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-MDASA-LEY 29230, y las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDASA-LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación.

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de las inversiones a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2024-MDASA (2)

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso), supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en su Art. 20, Inc. 6) confiere al Despacho de Alcaldía .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	2651400

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso) y supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	2651400

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, modificatorias y normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - Presidente del Comité de Selección (Exp) (2) - SGTIC - OCI



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

